

## Desafíos para la regulación tecnológica hoy en día.

En el marco del Centro de Derecho Regulatorio y Empresa de la Universidad del Desarrollo, surge el Observatorio de Derecho y Tecnología, con el objeto de aportar a las políticas públicas en torno a las regulaciones tecnológicas.

Durante los años noventa Chile fue pionero en la promulgación de diversas normativas que regularon varios fenómenos tecnológicos. En tal sentido, se dictaron leyes relacionadas con protección a la vida privada, firma electrónica, delitos informáticos, neutralidad tecnológica, televisión digital, propiedad intelectual e industrial, entre otras. Sin embargo, luego de esta era de oro legislativo, nuestra regulación se estancó, siendo prioritaria una actualización debido al actual contexto tecnológico, esto es, una alta penetración de internet en nuestro país y la incorporación de diversas tecnologías en actividades cotidianas, utilizadas tanto por las organizaciones como por los ciudadanos.

Desde el Diplomado en Tecnología y Regulación de esta Universidad, que ya se encuentra en su tercera versión; hemos adoptado una visión holística al respecto, en que para comprender el fenómeno de la regulación en este campo, es necesario conocer la tecnología, sus propósitos y sus riesgos; ello, con el fin de que dicho proceso implique legislar en forma eficiente y oportuna, evitando la sobrerregulación y la inhibición del desarrollo de tecnologías.

Actualmente Chile se encuentra con dos proyectos de Ley en tramitación que son esenciales para este proceso de actualización normativa en un mundo digitalizado, estos son: el de protección de datos personales y el proyecto de ley marco de ciberseguridad. Ambos proyectos se encuentran con un considerable avance legislativo en el Congreso, sin embargo, no han tenido la prioridad y urgencia necesaria para avanzar con rapidez, es fundamental contar con una adecuada protección a los datos personales y en el ámbito de las organizaciones certeza jurídica respecto del tratamiento de estos datos que realizan y las medidas de seguridad que se deban implementar.

Si bien, lo antes mencionado, puede verse muy alejado de la realidad del día a día, un claro ejemplo de la falencia de la normativa vigente es el siguiente caso recientemente publicado en un diario del país. Una municipalidad en el uso de sus atribuciones y para proveer seguridad a los vecinos del sector, proyecta incorporar un sistema de vigilancia que contiene tecnología de biometría (reconocimiento facial) para identificar posibles sujetos sospechosos y así adoptar

medidas de seguridad para disuadir y/o evitar la delincuencia en la comuna. Este ejemplo permite visualizar la imperiosa necesidad de contar con una regulación que obligue a gestionar los riesgos que implica el uso de esta tecnología. ¿Es lícito el tratamiento de datos sensibles para fines de seguridad pública? ¿Cómo se protege la privacidad de las personas? ¿Quién es responsable de este tratamiento y de adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas? ¿Es lícito entrenar algoritmos que permiten reconocimiento facial con fuentes de datos obtenidas de terceros? ¿Qué ocurre con los sesgos y los errores de identificación? La situación descrita se encuentra regulada por la Ley 19.628 sobre protección a la vida privada, sin embargo, por diferentes razones, deja a la autoridad comunal con un escenario bastante restringido de acción, aun cuando es legítimo el interés de fortalecer los niveles de seguridad en la localidad, siempre que se respeten de los derechos de las personas a la privacidad y la protección de los datos personales.

Por tanto, como Observatorio de Derecho y Tecnología buscamos aportar en la discusión y adopción de políticas públicas que promuevan el desarrollo sustentable del país con la adecuada protección de los derechos de los ciudadanos.

Para concluir, agradecemos enormemente a todos quienes hicieron posible este primer boletín que reúne diversas materias asociadas con la regulación tecnológica.

**Macarena Gatica**

Consejera, Observatorio Derecho y Tecnología UDD.

**Juan Pablo González.**

Consejero, Observatorio Derecho y Tecnología UDD.

Editor.